

Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Apelación Sentencia. Unión Marital de Hecho de LILIANA MARÍA POSADA ARBOLEDA contra ANTONIO MARÍA ZULUAGA BETANCOURT. Radicación 11001-3110-018-2010-00682-02

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en providencia SC3346-2020 del 14 de septiembre de 2020, con ponencia del señor Magistrado Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo.

Conforme al ordinal segundo de la sentencia proferida por esta Corporación el 18 de noviembre de 2013, fíjese por concepto de agencias en derecho en equivalente a un salario minino legal mensual.

Se ordena a la Secretaría de la Sala devolver oportunamente el expediente al juzgado de origen.

Notifiquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 005 De Familia Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ff447b57ffbb75c33847eece8e0a92ed080d6081149933ae9f9c2a57fefcddd Documento generado en 27/08/2021 04:51:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica